RESOLUCIÓN I.M. Nº 582/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 18/2021 "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA" – ID 403344.

Lambaré, 20 de octubre de 2021.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 23/2021 según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se lee: ***"…conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma TC Topografía y Construcciones con RUC N° 662487-1, según la planilla de Adjudicación anexa al presente informe de evaluación, por un monto total de Gs. 1.252.250.000 (guaraníes mil doscientos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta mil). IVA incluido para el LOTE N° 1"***

Y, se recomienda declarar desierto los Lotes 2 y 3, teniendo en cuenta que ningún oferente califica para la adjudicación.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 18/2021 "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA" – ID 403344, a la firma TC Topografía y Construcciones, con RUC N° 662487-1, por un monto total de Gs. 1.252.250.000 (guaraníes mil doscientos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido, para el LOTE N° 1.
Y, declarar desierto los Lotes 2 y 3, teniendo en cuenta que ningún oferente califica para la adjudicación.

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ – Secretaría General

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ – INTENDENCIA

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal